



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.097

Palmira, Enero 27 del 2016.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita Secretaria jurídica del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de mínima cuantía en la Secretaria de Hacienda, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector (Colombia compra eficiente).

Se dispone en el presente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona natural idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea el Municipio de Palmira. En los periodos de vigencia correspondientes al 2014 y 2015 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestación de Servicios Profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Plazo	Fuente
MP-08 de 2014	Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo jurídico en la secretaria jurídica del municipio de Palmira	\$48,000,000	12 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2784935
MP-32-2014	Prestación de servicios profesionales de un abogado altamente calificado para la representación judicial del municipio de Palmira, en los	\$120,000,000	12 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2784975



ESTUDIOS PREVIOS

	litigios referentes al área del derecho administrativo, en los que haga parte la entidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.			
--	---	--	--	--

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El contratista deberá presentar a la Secretaría de Jurídica, como supervisor, los informes parciales y el informe final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaría Jurídica debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

La Secretaría Jurídica como dependencia de la administración y en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Palmira no los puede realizar.

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaría Jurídica debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. Para ello debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo

ESTUDIOS PREVIOS

tanto el profesional que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

Los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales como, **APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA JURIDICA.**

En virtud de lo anterior y en razón a que el proceso contractual contempla diferentes etapas se ha de disponer de profesionales calificados, en razón a las condiciones especialísimas que enmarcan la condición de *intuitu personae*, para que preste su asesoría en todas las etapas que enmarca el proceso contractual administrativo, por lo tanto se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.

Es importante señalar que el municipio de Palmira no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente es necesario contratar con un profesional del derecho que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA JURIDICA.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00), iva incluido (si es del caso). Que EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA mes vencido, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, que se contará desde la firma del acta de inicio.

ESTUDIOS PREVIOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 1137 – Contrato prestación de servicios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de Enero 26 de 2016.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
- Representar al Municipio de Palmira en los procesos judiciales que se instaren en su contra y asignados por el Secretario Jurídico, en la Jurisdicción de lo Contenciosa Administrativa y en las Procuradurías judiciales para asuntos administrativos. De igual manera asumir la defensa judicial del Municipio, en los procesos en que el Municipio sea demandante.
- El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (v) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
- El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
- El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Contratante como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
- El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente el o [los] proceso[s] judicial [es].
- El Contratista debe informar oportunamente y en forma completa e idónea a la Contratante de los Riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Contratante de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
- El Contratista solicitará y mantendrá en su poder la información necesaria para que la Contratante pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de la Contratante.
- El Contratista debe adelantar el trámite administrativo pertinente, para el pago de sentencias y Conciliaciones, por los que la Entidad haya sido condenada o haya conciliado.

ESTUDIOS PREVIOS

- El Contratista debe asesorar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato.
- El Contratista debe asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo, previo otorgamiento de poder.
- Impetrar las demandas que el Municipio de Palmira requiera para salvaguardar sus intereses.
- En todo caso, deberá apelar los procesos, cuando la sentencia sea desfavorable para el Municipio; en caso de considerar que no debe hacerse la apelación dentro de los términos legales, deberá presentar al Municipio como sustento su concepto, en el cual se expongan las causas por las cuales no debe interponerse el recurso de apelación y recibir aprobación del(a) Secretario Jurídico para no hacerlo.
- Emitir y realizar conceptos jurídicos sobre los diferentes asuntos que sean consultados.
- Presentar un informe mensual por escrito ante la Secretaría Jurídica de cada actuación realizada.
- Ejecutar actividades profesionales que apoyen la articulación integral y cumplimiento de procesos, procedimientos administrativos y asistenciales.
- Proyectar los documentos que se requiera para aprobación de la Secretaría Jurídica del Municipio.
- Realizar en los procesos en los que se requiera, la ficha técnica correspondiente y asistir al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira, a sustentar sus argumentos para conciliar o no en el proceso a estudio
- Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- Con el informe final del contrato, en caso de no ser renovado, deberá realizar empalme con el abogado que lo sustituya en los procesos a su cargo, en el que se deberán consignar las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio.
- Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
- El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

- Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley N°. 789 de 2002 y la Ley N°. 1150 de 2007, según corresponda.
- Realizarse o practicarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
- Realizar los conceptos que el Secretario jurídico (a) le solicite.
- Acompañamiento, asesoramiento jurídico y específico profesional en el área de su especialidad.
- Asesorar las actuaciones administrativas que sean requeridas por el señor Alcalde Municipal y que requieran de sus especiales conocimientos.
- Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivos y así mismo efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la entidad.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Actualizar diariamente en el Sistema SIPROJ los procesos asignados
- Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El **decreto 1082 de 2015**, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al **artículo 2.2.1.2.1.4.9**, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los valores fijados en contrataciones, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**, equivalente a CINCO MILLONES (\$5.000.000, 00) mes vencido.

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios especializados relacionados con el objeto a contratar.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00)**, y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50, con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No. 1137 – Contrato prestación de servicios, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Secretaría Jurídica y la suscripción del acta de iniciación correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC:
Apoyo jurídico especializado, en los diferentes procesos Administrativos y Jurídicos en los que se requiera la intervención de la Secretaría Jurídica	El presente contrato se encuentra incluido en el PAA, bajo EL Código 80121700

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos del Profesional requerido

- ✓ Profesional en Derecho
- ✓ Experiencia mínima de tres años.
- ✓ Especialista en Derecho Administrativo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo categoría	A quien se le asigna	Tratamiento	
1	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
03	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista

ESTUDIOS PREVIOS

04	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato
----	----	---	----	----	--	------	---	---	---	------	-------------	--

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario Jurídico del Municipio de Palmira.

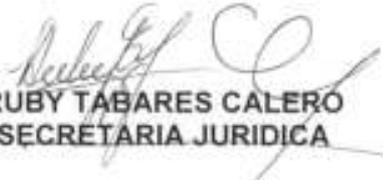
TRATADOS INTERNACIONALES

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	ACTA PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<i>COSTOS DIRECTOS</i>				
HONORARIOS	X	8	5.000.000.00	40.000.000.00
			TOTAL:	40.000.000.00
<i>COSTOS INDIRECTOS</i>				
PRO-UNIVALLE	PORCENTAJE	2%		\$ 800.000.00
PRO-HOSPITALES	PORCENTAJE	1%		\$ 400.000.00
IMDER	PORCENTAJE	1%		\$ 400.000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.600.000.00
Los costos directos e indirectos los asume el contratista.				



RUBY TABARES CALERO
SECRETARIA JURIDICA

Proyectó y transcribió: María Esneda Muñoz Parra
Revisó: Ruby Tabares Calero